

**ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
LEY DE TRANSPARENCIA**

**MU030T0001852**

Fecha: 24/11/2023 Hora: 03:32:07



**1. Contenido de la Solicitud**

Razón social	AGREM AG
Tipo de persona	Jurídica
Rut razón social	65178292-9
Teléfono de contacto	
Dirección postal y/o correo electrónico:	waldemar@agrem.cl - Sin especificar -, - Sin especificar -, BRASIL
Correo electrónico notificaciones	waldemar@agrem.cl
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	<p>Con el propósito de evidenciar la manipulación climática con geoingeniería que sufre la comuna solicito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte climatológico periodo 2019-2023 validado por el municipio.</li> <li>- Registro de atenciones médicas municipales por influenza y/o fiebre de los humos metálicos periodo 2019-2023</li> <li>- Detallar las directrices que orientan las acciones ambientales del Municipio</li> <li>- Detallar la relación del Municipio con la obligación que impone el artículo 19 número 8 de la Constitución.</li> <li>- Detallar las obligaciones ambientales adquiridas por el Municipio respecto de la agenda 2030 de la Onu.</li> </ul> <p>Waldemar Cepeda Presidente Ambiental Agrem Ag. waldemar@agrem.cl</p>
Observaciones	<a href="https://sociedadcivilorganizada.cl/chemtrails-off">https://sociedadcivilorganizada.cl/chemtrails-off</a>
Archivos adjuntos	afectacion_ambiental.jpg clima_controlado_geoingenieria.jpg vapor_o_quimicos.jpg
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

# Municipalidad de Casablanca

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

## 2. Fecha de entrega vence el:26/12/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 26/12/2023. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

## 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU030T0001852 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

## 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.